

Tesor. gral.

Rep. ca. Peruana.
212

Lima: ag. 31. de 1826.

Al H. Sr. Ministro de Estado }
en el despacho de Hacienda. }

Sr. Ministro.

Quedan bajo nuestra responsabilidad el
Padron de los facultativos científicos, artísticos,
comerciales, y demas empresarios de industria
en esta capital q. deben ocurrir por sus res-
pectivas Partes p. ejercer sus oficios; cuyo
documento devolveremos al ministerio de
V. S. luego q. se haya copiado en el
libro auxiliar q. se ha formado para
los asientos del por menor de esos ingresos
trasladandose mensualmente al manual
el total q. se recande ~~ademas~~.

Tambien son de mismo cargo
los novecientos ejemplares de Partes
de 1.ª clase, y un mil quinientos de 2.ª
que se expediran con arreglo al
tenor de la superior Ord. de V. S. fha.

MH-0146
CAS. 54
DOC. 287
FOL. 1



O. h. / H6 - 2982

Dis que, à V. S. —

